



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2022-MDCH/A

Chilca, 04 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 158-2022-GM/MDCH, y el Informe N° 053-2022-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de transferencia de partidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, en el numeral 28.2, del artículo 28°, de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en el numeral 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, en el numeral 1.1. del artículo 1°, del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, en el Anexo 1, del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, establece la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 1,162,091.00 soles, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto de Bono adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de la presente norma legal (...).

Que, mediante Informe N° 053-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto opina procedente la incorporación de transferencia de partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados", por el monto de S/ 1'162,091.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Noventa y Uno con 00/00 soles);

Que, a través del Memorandum N° 158-2022-GM/MDCH, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de transferencia de partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, con cargo a





la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados", por el monto de S/ 1`162,091.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Noventa y Uno con 00/00 soles) al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, provenientes de la fuente de financiamiento 5 "Recursos Determinados", por el monto de S//1,162,091.00 soles (Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Noventa y Uno con 00/100 soles), acorde al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
5 RECURSOS DETERMINADOS	S/ 1,162,091.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 1,162,091.00
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	S/ 1,162,091.00
TOTAL	S/ 1,162,091.00

DESAGREGADO DE GASTOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
9001	3999999	5000001	5	18	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 1,162,091.00
TOTAL						S/ 1,162,091.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las Unidades de Organización que intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sulica
ALCALDE

